RADICADO NO.: QUILLA-2025-0260446

BARRANQUILLA 21 octubre 2025.

SEÑOR (A)
CIUDADANO ANONIMO
QUEJOSO ANONIMO

-0
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0220658

Asunto: RESPUESTA DE FONDO A QUEJA CIUDADANA POR ESTANCO SUPERMARKET EL IMPERIO LA 35, EN EL BARRIO LAS PALMAS, EXT-QUILLA-2025-0220658.

Respetado(a) señor(a):

En atención a su solicitud arriba referenciada en el asunto, en la que nos informa de perturbación por ruido excesivo y venta de licor fuera de horario en zona residencial, la cual fue transferida a este Despacho, mediante la plataforma DOZZIER, damos respuesta de fondo a su queja policiva en los términos siguientes:

La Inspección Veinticuatro (24) de Policía Urbana Nocturna-U.C.J. adscrita a la Oficina de Inspecciones y Comisarias, le informamos que el jueves 16 de octubre de 2025, se realizó visita en el Estanco Supermarket El Imperio La 35 del barrio Las Palmas, calle 35A # 7B – 07, le informamos que, fueron citados a audiencia pública para un proceso verbal abreviado, según el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el cual debe presentar la documentación requerida para el funcionamiento de dicho establecimiento. Es de aclarar que las competencias de la Inspección son referentes a la documentación de los establecimientos de comercio, en cuanto a la contaminación por ruido, corresponde a Barranquilla Verde, en cuanto a la seguridad y tranquilidad de los vecinos del barrio Las Palmas, le corresponde a la Policía Nacional, motivo por el cual hemos **solicitado** al Director de Barranquilla Verde, apoyo en lo de su competencia, para que realice visita y nos envíen informe mediante oficio QUILLA-2025-0260439, de fecha 21 de octubre de 2025, y al Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, para que estén dando visitas o rondas periódicas en la dirección arriba mencionada para evitar inconvenientes con la comunidad, mediante oficio QUILLA-2025-0260444, de fecha 21 de octubre de 2025, es pertinente aclarar que todas las actuaciones, tienen un debido proceso, el cual el Despacho, lo llevará a cabo hasta el momento que deba ser trasladado, si es del caso, a los Inspectores adscritos a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, que son los encargados del cierre definitivo de los establecimientos de comercio, Decreto Acordal 0941 del 28 de diciembre de 2016.

De esta manera esperamos haber dado respuesta material y formal a su petición.

Atentamente,

ESPERANZA PENA DIAZ

INSPECCIÓN VEINTICUATRO

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jose Ariel Ayala Muniz	jayala [21/octubre/2025 07:47:51 p. m.]
Aprobó	Esperanza Pena Diaz	epena [21/octubre/2025 07:52:06 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.